



# Códigos de Ética y de Conducta. Las estructuras de cumplimiento para su adecuado desarrollo: Caso del Banco de México.

Julio 2022



Publicada-Usó General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

# Contenido

I

## Antecedentes

I.1 Primeros códigos de ética y conducta del Banco de México

I.2 Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y legislación secundaria

II

## Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

III

## Marco de cumplimiento

III.1 Actividades para la promoción de la cultura ética

III.2 Mecanismos de control

III.3 Rendición de cuentas

III.4 Instrumentos normativos y complementarios

III.5 Otras actividades de control

**NOTA:** El contenido de esta presentación y las opiniones del expositor son estrictamente propias y expresadas a título personal, por lo que no se trata de, ni reflejan necesariamente la postura del Banco de México, ni este es responsable de su contenido.

# I. Antecedentes

## I. 1 Primeros códigos de ética y conducta del Banco de México

El Banco de México cuenta desde 2009 con códigos de ética internos, a través de los cuales se promueven, fomentan y difunden, entre su personal, directrices y reglas de integridad que rigen y orientan su conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



### Código de Ética (2009-2018)

Aprobado por su Junta de Gobierno, en sesión del 17 de diciembre de 2009.<sup>1/</sup> tenía su fundamento en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos vigente en esa época.



### Códigos de Ética y Conducta (2018)

Derivado de cambios en la legislación en materia de responsabilidades y la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Responsabilidades del Banco aprobó en enero de 2018,<sup>2/</sup> nuevos códigos acordes a los nuevos principios que regirían el servicio público.



### Códigos de Ética y Conducta (2019)

En 2019, en atención a los Lineamientos,<sup>3/</sup> emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Responsabilidades del Banco de México aprobó la emisión de los nuevos códigos, a fin de que fueran acordes a este ordenamiento.

<sup>1/</sup> Este ordenamiento fue objeto de diversas reformas y adiciones, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del 20 de agosto de 2010.

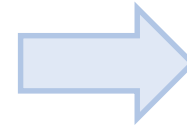
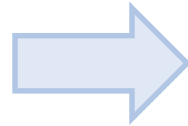
<sup>2/</sup> En 2013, al interior del Banco se constituyó un Comité de Ética, quien revisaba de manera integral, cada tres años, el Código de Ética. Actualmente, este Comité conoce y puede opinar respecto de las propuestas de Códigos de Ética y de Conducta.

<sup>3/</sup> Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de octubre de 2018.

# I. Antecedentes

## I.2 Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción<sup>1</sup> y legislación secundaria<sup>2</sup>

A partir de 2015, en México se estableció el **Sistema Nacional Anticorrupción**, como una instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes de gobierno para el combate a la corrupción. En materia de ética pública y responsabilidad en el servicio público, corresponde a este Sistema emitir los lineamientos<sup>3</sup> bajo los cuales todos los entes públicos deberán elaborar sus respectivos **códigos de ética y de conducta**, los cuales son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de los entes respectivos.



Conforme al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas **deben observar el código de ética** que al efecto emita su ente público, acorde a los lineamientos que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción.

Los lineamientos establecen los elementos a considerar por los entes públicos para la emisión de su código de ética, en el que se prevé de igual forma la emisión de un código de conducta. Estos elementos constituyen un esquema homogéneo mínimo, sin perjuicio de que cada ente pueda complementarlos conforme a su naturaleza y funciones.

Debido a que los estándares de comportamiento previstos en los códigos de ética y de conducta son de observancia obligatoria, su incumplimiento puede ser causa de **responsabilidad laboral y/o administrativa**.

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015, mediante “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.”

<sup>2</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016, mediante diversos decretos por el que se expiden la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; el Código Penal Federal; y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<sup>3</sup> Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de octubre de 2018.

# Contenido

I

## Antecedentes

I.1

Primeros códigos de ética y conducta del Banco de México

I.2

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y legislación secundaria

II

## Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

III

## Marco de cumplimiento

III.1

Actividades para la promoción de la cultura ética

III.2

Mecanismos de control

III.3

Rendición de cuentas

III.4

Instrumentos normativos y complementarios

III.5

Otras actividades de control



## II. Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

### Códigos de Ética y de Conducta del Banco de México



Los Códigos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (órgano oficial de difusión del Estado) el 8 de febrero de 2019.

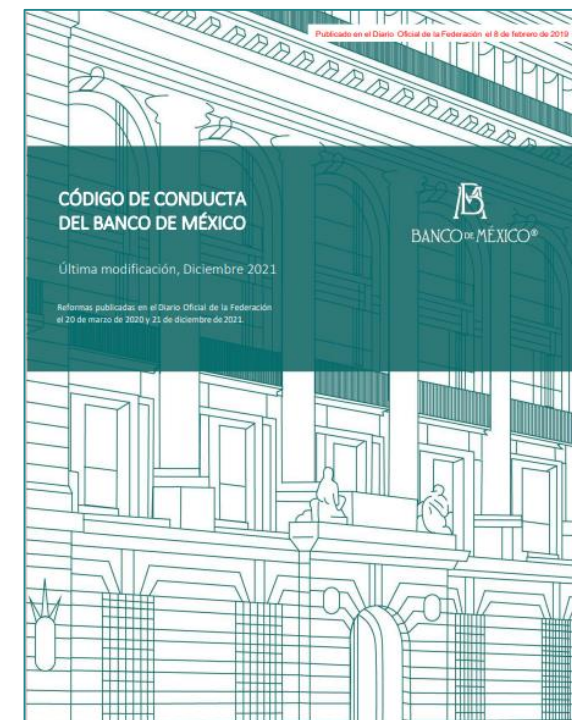
Se han difundido ampliamente al interior de la organización y compartido con terceros relacionados.



Como buena práctica, también se recopilan documentos equivalentes de organizaciones con las que se tiene relación.



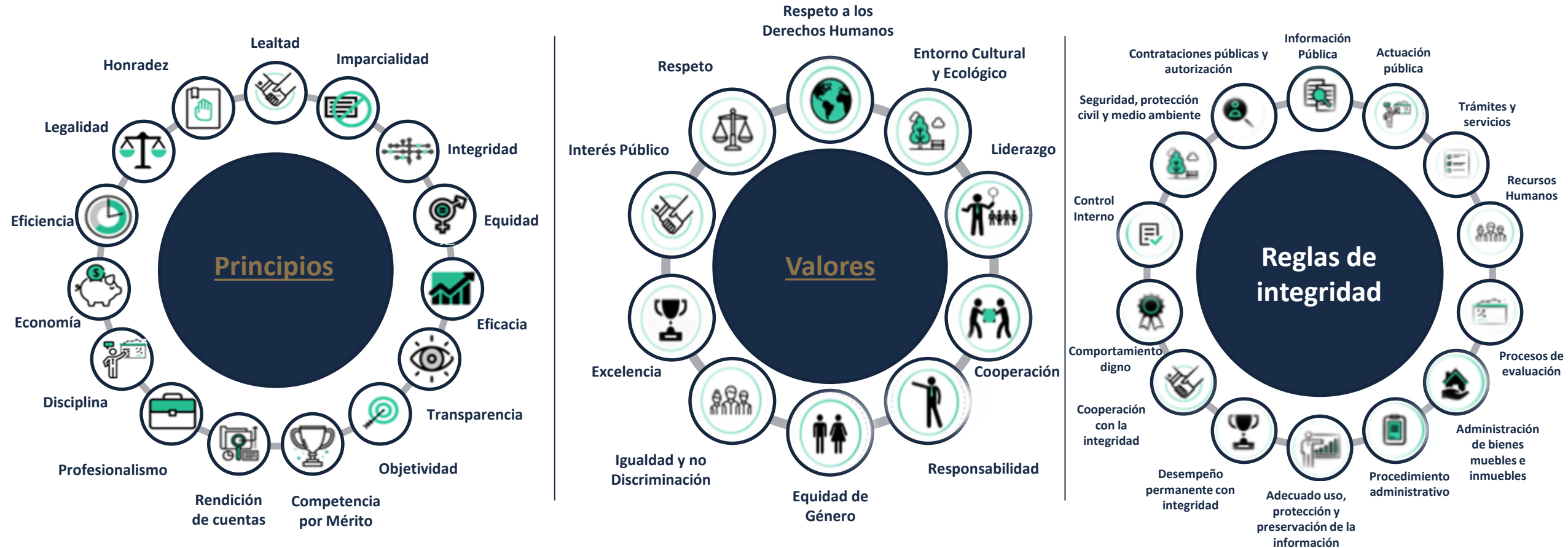
Ambos ordenamientos incluyen información sobre la disponibilidad de la línea de denuncia y su uso responsable.



## II. Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

### Código de Ética del Banco de México

Su objetivo es guiar la conducta de las personas servidoras públicas del Banco, y establecer los principios y valores que distinguen su actuar, a fin de que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.



## II. Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

### Código de Conducta del Banco de México

Su propósito es especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Banco de México aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética. A tal efecto, se describen diversos **estándares de comportamiento** que se deben observar ante situaciones que pudieran enfrentar en el desempeño de sus labores.





# Contenido

I

## Antecedentes

I.1

Primeros códigos de ética y conducta del Banco de México

I.2

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y legislación secundaria

II

## Estructura y contenido de los códigos de ética y de conducta

III

## Marco de cumplimiento

III.1

Actividades para la promoción de la cultura ética

III.2

Mecanismos de control

III.3

Rendición de cuentas

III.4

Instrumentos normativos y complementarios

III.5

Otras actividades de control

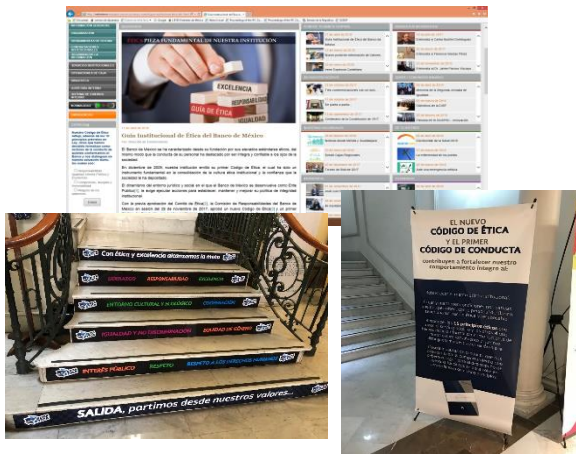
### III. Marco de cumplimiento

#### III. 1 Actividades para la promoción de la cultura ética

Con la finalidad promover el conocimiento y cumplimiento de los códigos, se llevan a cabo diversas acciones de manera continua:

##### Campaña de difusión

Campañas de difusión de los códigos en medios electrónicos y físicos para que todo el personal los conozca.



##### Curso de integridad

El 100% del personal realiza un curso en línea en materia de integridad y anticorrupción.



##### Preguntas en materia ética

Se difunden animaciones con dilemas éticos hipotéticos que invitan a la reflexión sobre la conducta correcta. Posteriormente se difunden animaciones complementarias con la respuesta y una explicación. El porcentaje de respuestas correctas es parte de una meta periódica.



##### Compromiso de Integridad

El 100% del personal suscribe y refrenda periódicamente una constancia de conocimiento y compromiso de cumplimiento de lo establecido en los códigos, así como un compromiso de confidencialidad.



## III. Marco de cumplimiento

### III. 2 Mecanismos de control

El incumplimiento a los códigos de ética y conducta institucionales puede ser denunciado por cualquier persona mediante el Sistema de Denuncias y Reportes (SIDER), el cual cuenta con las características siguientes:

#### Confidencialidad

La información de las personas denunciantes se maneja con absoluta confidencialidad. La normatividad del Banco prohíbe expresamente las represalias.

#### Folio único

Permite el seguimiento, trazabilidad y control de cada caso.

#### Seguro

Permite a la persona denunciada dar seguimiento a las denuncias y reportes presentados, y garantiza el control y la trazabilidad.



#### Accesible

Toda persona puede acceder al SIDER a través de la página web del Banco y del web interno.

#### Denuncia anónima

El sistema permite la presentación de denuncias anónimas.

#### Administración

Es administrado por la Dirección de Control Interno. Las denuncias son recibidas simultáneamente por dicha Dirección y la Unidad de Investigación.

### III. Marco de cumplimiento

#### III. 2 Mecanismos de control

Las denuncias presentadas pueden ser atendidas hasta por 3 diferentes vías, conforme a lo siguiente:



**Laboral.** La Unidad de Investigación del Banco analiza si hay posibles incumplimientos a las disposiciones laborales y, en su caso, auxilia a la DRH a recabar la información necesaria. El Banco, en su carácter de patrón, puede imponer medidas disciplinarias.



**Administrativa.** La Unidad de Investigación analiza si existen posibles incumplimientos a las disposiciones que rigen el servicio público, como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuyo caso inicia la investigación correspondiente.



**Control Interno.** La Dirección de Control Interno, conjuntamente con la Dirección de Administración de Riesgos, analiza los casos presentados con la finalidad de emitir recomendaciones o acciones de mitigación para el fortalecimiento del control en los procesos. Estos asuntos también pueden registrarse, en su caso, en la bitácora institucional de incidentes, para su control y seguimiento.



## III. Marco de cumplimiento

### III. 3 Rendición de cuentas

Como parte de la rendición de cuentas sobre la observancia de las disposiciones en materia de ética y conducta, se realizan las acciones siguientes:








Se proporciona a la alta dirección y a diversos órganos colegiados de la institución, de manera periódica, información estadística sobre casos atendidos.



Se elaboran indicadores de cumplimiento como parte del programa de trabajo anual del área de control interno, y se incorpora también como parte de la evaluación periódica del Sistema de Control Interno y la calidad del marco de administración de riesgos.

### INDICADORES

-  • Porcentaje de trabajadores de nuevo ingreso que suscriben el compromiso de integridad (en adición a que todo el personal lo tiene suscrito).
-  • Porcentaje de trabajadores que responden a las preguntas en materia de ética de forma correcta.
-  • Percepción favorable del personal del Banco respecto de la ética institucional.
-  • Percepción favorable del personal del Banco sobre el procedimiento de atención de denuncias.
-  • Nivel de madurez del Sistema de Control Interno (SCI) y de la administración de riesgos conforme a la encuesta aplicada cada dos años.

### III. Marco de cumplimiento

#### III. 4 Instrumentos normativos y complementarios

Los Protocolos de actuación del Banco de México regulan el procedimiento para la atención de denuncias por presuntas responsabilidades administrativas y laborales, así como para la prevención y atención de casos de violencia sexual, laboral y discriminación. En estos se establecen los aspectos generales del funcionamiento del SIDER y los principios a observarse en las investigaciones.



Para la atención de presuntas **responsabilidades administrativas**

Establece reglas que debe seguir la Unidad de Investigación en la investigación de **presuntas responsabilidades administrativas**, incluyendo la recepción y trámite de denuncias, así como el otorgamiento de medidas de protección.



Para la atención de presuntas **responsabilidades laborales**

Regula la recepción, trámite y atención de denuncias por conductas que pudieran constituir responsabilidades laborales, así como la aplicación de medidas disciplinarias.



Para la prevención y atención de casos de **violencia sexual, laboral y discriminación**

Contiene la declaratoria de “**Cero Tolerancia**” ante conductas que impliquen violencia sexual, laboral o discriminación, así como la **prohibición de represalias**. También regulan dos figuras de relevancia: la Persona Consejera y la Mediación.



**Persona Consejera:** Tercero ajeno al Banco que mediante una **línea telefónica** proporciona **apoyo psicológico de primer contacto y orientación** a las personas trabajadoras del Banco y sus derechohabientes, en caso de que enfrenten situaciones de violencia sexual, violencia laboral o discriminación.

**Mediación:** Será una **alternativa voluntaria**, a petición de parte interesada, para la solución de conflictos que impliquen **comportamiento no profesional o falta de cortesía** que afecten o puedan afectar el adecuado clima laboral, **siempre que no se trate de casos de violencia, discriminación u otra que afecte la dignidad o integridad de las personas**.

Se prevé que quien funja como persona mediadora sea un tercero especializado o **personal del Banco debidamente capacitado**.

La solicitud de mediación se presentará ante **la DRH, y en conjunto con la DCI determinarán si el asunto es susceptible de mediar**. El procedimiento deberá **concluir** en un plazo de **20 días hábiles**

## III. Marco de cumplimiento

### III. 4 Instrumentos normativos complementarios

Como complemento de las disposiciones de los códigos, la Comisión de Responsabilidades, órgano del Banco de México encargado de proveer a la observancia de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, ha emitido otros ordenamientos importantes para guiar el adecuado desempeño de la función pública y prevenir faltas administrativas.

#### Integridad y comportamiento ético



Normatividad en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Regula los términos en los que las personas servidoras públicas del Banco deberán presentar sus **declaraciones**, así como las actividades para la **verificación y el seguimiento de la situación patrimonial** y la prevención de **conflictos de intereses**.



Normas para la detección y prevención de conflictos de interés.

Establece las conductas que el personal del Banco de México debe observar para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para **detectar y prevenir conflictos de interés**.



Normas en materia de operaciones financieras

Regula las obligaciones de las personas servidoras públicas del Banco de México respecto de sus operaciones financieras, cuando con motivo del desempeño de sus funciones obtengan o conozcan de **información privilegiada** que no sea del dominio público.



Normas sobre la prohibición para aceptar obsequios

Establece la prohibición de recibir obsequios y la obligación, en caso de que sin solicitarlos se les entreguen, de ponerlos a disposición de las instancias competentes.

### III. Marco de cumplimiento

#### III. 5 Otras actividades de control







BANCO DE MÉXICO®

[www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)